



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 104-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 06 de Marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 063-2026-MPT/OGPPyM, de fecha 06 de Marzo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la incorporación de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM - 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2025-MPT/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2026, en el Subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46°- Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 104-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2026, Artículo 20°- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2026, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias En El Gobierno Local, Artículo 27°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: C) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Ley N° 32387 – Ley que Promueve la Descentralización Fiscal para Incentivar el Desarrollo de los Gobiernos Locales Fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), artículo 2° Incremento de recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Se dispone el incremento del rendimiento del impuesto de promoción municipal (IPM), que forma parte de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de forma gradual a partir del 1 de enero de 2026, hasta llegar al incremento de 2 %, conforme al siguiente detalle: 1. 0.5 % en el año fiscal 2026.

Que, de conformidad con la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Ley N° 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y la Resolución Ministerial N° 073-2026-EF/50, Aprueban los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 029-2026-EF, Artículo 2°, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Gobiernos Locales, Artículo 1.- Objeto numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2,419,310,00 (Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diez con 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 104-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, mediante Informe N° 063-2026-MPT/OGPPyM, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remite propuesta de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Incorporación de Transferencias de Partidas).

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 2,419,310.00 (Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trecientos Diez con 00/100 soles), incorporándose al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM - I

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : 300868 *Municipalidad Provincial de Tayacaja.*

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07 *Fondo de Compensación Municipal*

GENÉRICA DE INGRESOS : 1.4. *Donaciones y Transferencias*

Monto : 2'419,310.00

=====
S/ 2'419,310.00
=====

TOTAL INGRESO

A LA

Sección Segunda : *Instancias Descentralizadas*

Pliego : 300868 *Municipalidad Provincial de Tayacaja*

Categoría Presupuestal : 1 *Programas Presupuestales Con Enfoque A Resultados*

Programa : 0101 *Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana*

Proyecto : 2721718 *Remodelación de Campo Deportivo Singular; en el(la) Servicio Deportivo del Centro Poblado de Mantacra, Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica.*

Rubro de Financiamiento : 07 *Fondo de Compensación Municipal*

Gastos de Capital

2. 6 *Adquisición de Activos No Financieros:* **S/ 47,034.00**

Categoría Presupuestal : 1 *Programas Presupuestales Con Enfoque A Resultados*

Programa : 0101 *Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana*

Proyecto : 2710266 *Remodelación de Campo Deportivo y Tribuna y/o Palco; Construcción de Cerco y/o Portada; en el(la) Losa Deportiva de la Localidad de Marco Pata del Distrito de Daniel Hernández, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica.*

Rubro de Financiamiento : 07 *Fondo de Compensación Municipal*

Gastos de Capital

2. 6 *Adquisición de Activos No Financieros:* **S/ 155,092.00**

Categoría Presupuestal : 3 *Asignaciones Presupuestaria que no Resultan en Productos*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 104-2026-ALC-MPT/HVCA

| | |
|---|---|
| Programa | : 9002 Asignaciones Presupuestaria que no Resultan en Productos |
| Proyecto | : 2001621 Estudios de Pre Inversión. |
| Rubro de Financiamiento | : 07 Fondo de Compensación Municipal |
| Gastos de Capital | |
| 2. 6 Adquisición de Activos No Financieros: | S/ 2'217,184.00 |

TOTAL EGRESO

=====
S/ 2'419,310.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a las Unidades de Organización que intervienen en el proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE